

(R. C. del S. 314)  
(Conferencia)

19ma ASAMBLEA 6ta SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 59  
Aprobada en 10 de Noviembre 2023

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de la Carretera PR-466 en jurisdicción del Municipio de Isabela, tomar todas las medidas necesarias para la instalación de alumbrado, e instalar artefactos de iluminación directa, conocidos como reflectores prismáticos u "ojos de gato" en dicha carretera, cualquier otra mejora necesaria para su optimización, ante la falta de iluminación y accidentes que hay en dicha zona, tramitar con LUMA Energy o cualquier otra entidad encargada de la transmisión y distribución de energía en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las carreteras en Puerto Rico son esenciales para el desarrollo diario de la gente. Mantener en buen estado las carreteras es un deber ministerial, el cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas no puede obviar. Es su obligación mantener dichas vías de rodaje en un estado óptimo, iluminadas y que no representen peligro o sean la consecuencia de daños a los vehículos o en accidentes.

El estado de las carreteras tiene impacto en la vida diaria, en el desarrollo económico, en la seguridad y en la economía de la ciudadanía que, debido al abandono de las carreteras principales en el Oeste del país, tiene que incurrir en gastos para reparar sus vehículos y poder realizar las gestiones del diario vivir. Ante la gran crisis económica que sufre la gente y ante el anuncio constante del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Gobernador de fondos federales es meritorio que los mismos sean invertidos de forma eficiente y que redunden en el mejor beneficio de la gente, en este caso cumpliendo con su deber ministerial de mantener en excelentes condiciones nuestras carreteras.

La Carretera PR-466 es una de las vías de rodaje que más residentes locales y turistas transitan, siendo la vía principal para el turismo playero en Isabela. Lamentablemente, a pesar de ser una de las vías con mayor impacto en el turismo, la falta de iluminación y las pésimas condiciones en las que se encuentra se ha convertido en un peligro para los que transitan por la misma.

Es por esto, que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que tome acción inmediata sobre las pésimas condiciones y la falta de iluminación de la Carretera PR-466.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a tomar acción inmediata sobre las condiciones de la Carretera PR-466 en la jurisdicción del Municipio de Isabela, tomar todas las medidas necesarias para la instalación de alumbrado, e instalar artefactos de iluminación directa, conocidos como reflectores prismáticos u "ojos de gato" en dicha carretera, y cualquier otra mejora necesaria para su optimización, ante la falta de iluminación y accidentes que hay en dicha zona. El Departamento y la Autoridad deberán realizar cualquier gestión necesaria ante LUMA Energy o ante cualquier entidad encargada de la transmisión y distribución de energía en Puerto Rico.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación remitirán a las Secretarías de los Cuerpos Legislativos un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro de los primeros quince (15) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirán informes mensuales a ambas Secretarías, hasta tanto y en cuanto esté finalizada la obra descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2023



OMAR J. MARRERO DÍAZ  
Secretario de Estado  
Departamento de Estado  
Gobierno de Puerto Rico